Decreto de 14 de marzo

En la Villa de Bullas en catorze de marzo de mill seis.os Nobenta y siete los señores Juan Ferz. Sevilla y Gregorio Ferz. Jord.n Alcaldes Ordin.s, Pedro Abril Santos Llorente Vern.e, Juan de la Puerta m.or, y Alonso Ferz. Sevilla Rexidores Justicia y Regim.to desta Villa estando juntos dixeron que en atenzion a que se esta debiendo ciento y cinq.ta y ocho R.s de los trecientos y cinq.ta y ocho que ybar regulados en el Padron de millones del año pasado de seis.os Nobenta y seis a quien los puesto para azer pago a la Ciu.d de Murcia por dho efecto, se despache libranza a favor de Antonio Llorente Vern.e V.o desta Villa y fiel de la carnizeria della para que de lo procedido del dr.o que se cobra entregue ciento y cinq.ta y ocho R.s de V.on = y asi mismo se despache otra libranza a faber, de Pedro Sanchez Cafe V.o desta dha Villa y Mayordomo de Propios para que entregue sesenta y tres R.s de V.on para azer pago a diego Corbalan Alg.l m.or de treinta y dos dias que a estado sustentando un soldado de leba que se a juntado a dinero, y asi mismo para azerle una camisa por venir desnudo, asi lo acordaron mandaron y firmaron sus m.des

Libram.to de 158 - 11 - otro de 063 -

Juan Gregorio — P.o Abril — Santos Llorente Bernad.o

Alo. Fz. Dup.ta

Por m.do de la Villa

Fran.co Villadiego